

CLAR 134

DECRETO N° 36.158.-

ROSARIO, 19 de Junio de 1968.-

Vistas las actuaciones Nros. 3862-E-1968, mediante / las cuales la Escuela de no videntes "LOIS BRAILLE", solicita que se denomine como tal, a alguna calle de Rosario más importante, que la que actualmente lleva esa denominación, puesto que a criterio de esa institución, el nombre del destacado precursor de la escritura al tacto para no videntes, debería ser más conocido por los habitantes de ésta, y

CONSIDERANDO:

Que la petición interpuesta por dicho establecimiento ha sido recibida con profundo sentido humanitario y ejemplar, ya que acceder a lo requerido, sería satisfacer primeramente a un sector de gente que ansía fervientemente oír el nombre de LOIS BRAILLE, quien en cierta forma fuera el salvador de los que lamentablemente se encuentran sumergidos en la eterna oscuridad y en última instancia a la ciudadanía en general, que a no dudar, verá con beneplácito rendir tan significativo homenaje al ilustre creador;

Que habiendo quedado sin vista a la edad de 3 años, luego de transcurrido bastante tiempo, se dedicó plenamente al estudio en general, razón por la cual en 1819 ingresó en el Instituto de Aveugles de París y 9 años más tarde, fue designado, en base a su destacada capacidad, profesor de música del citado centro;

Que no obstante los encomiables esfuerzos realizados en ese entonces, logró lanzar su magnífico invento de enseñanza para ciegos, consistente en un sistema de lectura al tacto, en el año 1829;

Que a pesar de su extraordinario descubrimiento, fueron muchos los países que por razones aún desconocidas, retacearon en aplicar el nuevo método de escritura y que posteriormente su convencimiento y necesidad los instó a poner-

- . I . 2 ° M O T E R O -

//lo en práctica con algunas modificaciones, algunos años más tarde de su funcionamiento en Francia;

Que despues de conocer en forma extractada la trayectoria del destacado pedagogo francés, por sus indiscutidos valores, este Departamento Ejecutivo, actuando siempre con sensibilidad y corrección, en base a lo informado por las Direcciones de Topografía y Catastro y de Cultura y Relaciones Públicas, estima conveniente proveer de conformidad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL-,

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, con el nombre de "LUIS BRAILLE", a la actual calle Lovay, que corre de Este a Oeste entre las de Salvat y Huerta Grande, desde Bv. Rondeau hasta Av. de Circunvalación, quedando por lo tanto sin efecto, la designación dispuesta por Decreto N°21.862/58, al Pasaje Nro.2 con el nombre del prealudido creador no vidente, arteria que hasta nueva disposición, se denominará nuevamente Pasaje Nro.2.-

Art.2°.- Autorizar a la Sección Compras, Aprovisionamiento y Existencias, a fin de que proceda a confeccionar las chapas de nomenclatura correspondientes, las cuales serán colocadas en su oportunidad por la Dirección de Proyectos.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-



Luis Beltramo

Dr. Luis BELTRAMO